

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Austral, con reconocimiento definitivo, que cumplió con el proceso de evaluación externa en 2014.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Pilar y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho se creó en el año 1993 en el ámbito de la Universidad Austral. Cabe destacar que la carrera se dicta hasta 4° año en el campus ubicado en la localidad bonaerense de Pilar, mientras que 5° año se lleva a cabo en un inmueble ubicado en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Licenciatura en Ciencias Políticas y Licenciatura en Relaciones Internacionales. Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Derecho (acreditada por Resolución CONEAU N° 403/10); Maestría en Derecho (acreditada por Resolución CONEAU N° 237/16); Maestría en Derecho Administrativo (acreditada por Resolución CONEAU N° 765/12); Maestría en Derecho Civil (con dictamen de hacer lugar - Acta N° 474 de 2017); Maestría en Derecho Empresario (acreditada por Resolución CONEAU N° 440/10); Maestría en Derecho Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 1166/15); Maestría en Derecho Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 1162/15); Maestría en Magistratura y Derecho Judicial (acreditada por Resolución CONEAU N° 357/11); Maestría en Políticas Públicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 1718/15); Maestría en Propiedad Intelectual (acreditada por Resolución CONEAU N° 1282/15); Especialización en Derecho Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 248/10) y Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 641/10).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 292 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 177.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad y en las resoluciones aprobatorias de los planes de estudio (Resoluciones CS N° 29/11 y N° 81/17) y son de conocimiento público.

Las actividades de investigación de la carrera son gestionadas desde la Dirección de Investigación de la Universidad. Al respecto, se presentan las Bases para las convocatorias a proyectos de investigación 2016-2017-2018 donde se especifican los requisitos propios de cada concurso tales como el tipo de proyectos admitidos, financiamiento disponible, evaluación e integrantes, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento General de Concursos Internos de Proyectos de Investigación. No obstante, este Reglamento no fue adjuntado en el Instructivo CONEAU Global, ni se presentan las líneas de investigación prioritarias para la carrera, lo cual es requerido.

La carrera presenta las fichas de investigación de 17 actividades, de las cuales 5 son publicaciones disciplinares en revistas de la carrera, 1 es una tesis doctoral de un docente y 11 son proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera, tales como: análisis del código civil y comercial; análisis del régimen tributario argentino; derecho constitucional; historia del derecho; investigación sobre fiscalidad del cambio climático y energías renovables; nuevas tecnologías aplicadas al derecho; derechos humanos; derecho internacional; derechos reales; propiedad intelectual y contratos, entre otras. En los proyectos de investigación participan 11 docentes (10% del cuerpo académico), 8 con título de Doctor, 2 de Magíster y 1 de Especialista. En relación con las dedicaciones específicas para investigar, 1 dispone de 34 horas semanales, 5 entre 20 y 24 horas semanales y 3 destinan menos de 10 horas semanales. No se registra la participación de alumnos. Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 6 publicaciones con arbitraje, 8 publicaciones sin arbitraje, 14 libros, 6 capítulos y 4 presentaciones en congresos.

Se considera que los proyectos de investigación de la carrera son pertinentes y los resultados obtenidos son satisfactorios. Asimismo, el cuerpo docente cuenta con formación y dedicaciones suficientes para llevar a cabo las actividades planificadas. No obstante, se observa que 5 de los proyectos son unipersonales y en 4 participan 2 docentes, por lo que se recomienda estimular la participación de los docentes en estas actividades promoviendo la conformación de equipos de investigación con el objeto de enriquecer la producción de estas actividades.

La participación de alumnos en investigación se promueve mediante la difusión tanto por parte de los docentes y las autoridades de la carrera, como a través de las redes sociales e institucionales de la Universidad. Al respecto, teniendo en cuenta que en los proyectos referidos no se incluyen alumnos, se requiere formalizar mecanismos que garanticen su participación.

La Política General sobre Extensión Universitaria, aprobada por Resolución CS N° 494/03, establece la política de extensión y vinculación con el medio que es gestionada por la Dirección de Extensión de la Universidad. El documento define las siguientes modalidades: Cursos de Educación No Formal, Servicios Académicos de Extensión (transferencia de conocimientos a partir de demandas y necesidades específicas de la comunidad), Asesoramientos y Gestión Tecnológica, así como los criterios generales que se adoptan para la aprobación de proyectos, la articulación de diferentes disciplinas, las convocatorias y fuentes de financiamiento.

La carrera presenta las fichas de 20 actividades de vinculación con el medio vigentes que constan de charlas debate, jornadas y programas de formación disciplinares para profesionales. De estas actividades, se destaca 1 actividad de extensión universitaria denominada “Austral Legal Challenge - High School Debate” que es coordinado por el Director de la Carrera. Esta actividad consiste en una jornada de un día de duración donde se convoca a los alumnos de colegios secundarios con los que la institución mantiene convenios de cooperación, con el objetivo de brindar capacitaciones sobre aspectos importantes de la disciplina por parte de docentes y alumnos de la carrera, así como tener un primer contacto con el análisis y la investigación jurídica. En las actividades de vinculación con el medio participaron 5 docentes y un promedio de 10 alumnos por actividad. De los docentes que intervienen en estas actividades, 4 tienen una dedicación mayor a las 40 horas semanales y 1 una dedicación de 10 semanales. En relación a sus dedicaciones específicas para las actividades de vinculación, 3 cuentan con una dedicación de entre 24 y 28 horas semanales, 1 una dedicación de 12 horas semanales y el restante no la informa.

Se considera que las actividades de vinculación con el medio son pertinentes y que los docentes cuentan con dedicaciones suficientes para su desarrollo. No obstante, se observa que en el marco de la carrera no se realizan proyectos de extensión que tengan un impacto en la comunidad no académica en la cual se inserta la carrera. Además, se requiere enmarcar las actividades de extensión en un programa formalmente aprobado que defina objetivos, actividades y financiamiento, con la participación de docentes y alumnos como extensionistas.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional a través de 58 convenios para investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil con universidades, estudios de abogados, empresas, ONGs y entidades gubernamentales. Algunas de las instituciones con quienes se han firmado convenios son: Universidad de California; Universidad de Groningen; Universidad de Ottawa; Universidad de Navarra; Universidad de Valparaíso; Louisiana State University; China University of Political Science and Law; Dauphine Université Paris; Universidad de Aston; Allende y Brea; Llerena y Asociados; Tanoira Cassagne; Alais, De Palacios y Torres Brizuela; Acindar SA; Volkswagen Argentina S.A.; Banco Supervielle SA; Fundación CIPPEC; YPF SA; Ford Argentina; Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ministerio de Educación de la Nación; entre otros.

En cuanto a las políticas de actualización y perfeccionamiento docente en los aspectos pedagógicos y disciplinares, la Resolución CS N° 195/08 aprueba el Programa de Estudios Humanísticos como carrera interna de formación docente de los profesores de la Universidad. El Programa se dicta anualmente desde 2009 y consta de 4 asignaturas obligatorias y seminarios optativos articulados en los ejes: didáctico-pedagógico, científico y de fundamentación filosófica. Se informa que en las cohortes 2017-2018 participaron 5 docentes de la carrera. Sumado a ello, la unidad académica dicta cursos de actualización. Durante 2018 se llevaron a cabo los cursos denominados Filosofía del derecho y Filosofía del hombre, estado y sociedad, en los que participaron 4 docentes de la carrera. Por lo expuesto, se considera que las políticas de capacitación y actualización docente son adecuadas, aunque se recomienda ampliar la oferta de capacitación en aspectos disciplinares.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos como el Estatuto y el Reglamento de la Carrera de Abogacía (Resolución CS N° 70/18).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano, un Consejo de Dirección, un Secretario Académico y una Directora de Estudios de la Facultad.

La carrera está a cargo de un Director de Carrera, designado por Resolución CS N° 86/18, que tiene título de Abogado y título de posgrado de Doctor. El Director de Carrera cuenta con una dedicación total de 48 horas semanales, de las cuales destina 21 horas para gestión, 5 horas a la docencia, 8 horas para investigación, 8 horas para vinculación y 6 horas para tutorías. Además, una Directora de Estudios asiste al Director de Carrera en lo relativo al desempeño académico de los estudiantes. El

responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Por otra parte, el Consejo Consultivo de Abogacía, creado por Resolución CD N° 38/18, es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. El Consejo Consultivo está conformado por docentes de la carrera y por profesores externos a la institución de reconocida trayectoria que son designados por el Consejo de Dirección de la Facultad. Asimismo, la carrera cuenta con un comité de asesoría conformado por académicos de universidades extranjeras denominado “Law Internacional Advisory”. El Consejo Consultivo se reúne periódicamente en pleno a convocatoria del Director de la Carrera y en reuniones individuales.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 4 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente principalmente en cursos sobre gestión a través del campus virtual de la Universidad y técnicas de expresión escrita y de redacción. La totalidad del personal de apoyo participa en estas actividades.

La unidad académica dispone de un adecuado sistema de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, propio de la Universidad, denominado SIA. Además, asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Con respecto al mantenimiento y mejoramiento de la calidad, no se presentan planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, tal como establece la Resolución Ministerial.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2011, aprobado por la Resolución CS N° 29/11, que comenzó a dictarse en el año 2012, y el Plan 2017, aprobado por la Resolución CS N° 81/17, que comenzó a dictarse en el año 2018.

El Plan 2011 tiene una carga horaria total de 3120 horas, mientras que el Plan 2017 una carga horaria total de 2887 horas.

Ambos planes de estudios presentan una distribución curricular organizada e integrada racionalmente, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. En este sentido, el Plan 2011 se organiza en asignaturas cuatrimestrales y anuales, mientras que el Plan 2017 se organiza en un sistema compuesto por cuatro cuartos (quarter system) donde los tres primeros (“Otoño”, “Invierno” y “Primavera”) son de

carácter lectivo, mientras que el último (“Verano”) se dedica a recuperar finales desaprobados, pasantías electivas y cursos de verano.

El Plan 2011 se desarrolla en 5 años. Asimismo, también se brinda al alumno la opción de cursada en 4 años mediante una cursada con mayor intensidad de carga horaria. En tal opción, el alumno puede cursar 710 horas anuales en lugar de 600 horas (2do año) y 755 horas anuales en lugar de 600 horas (3er año y 4to año). El Plan 2017 se desarrolla en 5 años.

Ambos planes se estructuran en las áreas de Formación General e Interdisciplinaria, Formación Disciplinar Específica y Formación Práctica Profesional. Asimismo, tanto el Plan 2011 como el 2017 cuentan con 150 horas de asignaturas optativas. Sin embargo, no se presentan las fichas de las actividades curriculares optativas en el Instructivo CONEAU Global y los respectivos programas analíticos. Se formula un requerimiento.

En relación al Plan 2011, el Plan 2017 disminuye su carga horaria total en 233 horas y modifica la denominación de algunas asignaturas. Entre los ejemplos más importantes se destaca: Instituciones de Derecho Civil y Comercial (105 horas) se divide en las asignaturas Derecho Privado I – Parte General y Acto Jurídico (50 horas) y Derecho Privado II – Personas (40 horas); Derecho Procesal Civil (pasa de 105 a 85 horas); Derecho Penal I – Parte General (pasa de 90 a 76 horas); Introducción a la Filosofía y Antropología comienza a denominarse Filosofía General y Antropología y disminuye su carga horaria de 60 a 50 horas; Teología Dogmática se re titula Fundamentos del Cristianismo y pasa de tener 60 horas a 50; Derecho Romano e Instituciones Jurídicas Contemporáneas pasa a denominarse Derecho Romano e Instituciones Contemporáneas y reduce sus horas de 75 a 58; Derecho Procesal Penal (pasa de 60 a 50 horas) y Derecho Societario (pasa de 75 a 58 horas).

La carrera presenta un plan de transición (ad referendum de aprobación del Consejo Superior) que establece la caducidad del Plan 2011 en el año 2022 y un cuadro de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudios. Asimismo, se señala que los alumnos pertenecientes a las cohortes 2014 y 2015 decidieron permanecer en el Plan 2011; mientras que los alumnos de la cohorte 2016 optaron por hacer la transición al Plan 2017 cursando dos asignaturas correspondientes al tercer año del Plan 2017 que eran inexistentes en el Plan 2011: Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales y Derecho del Consumidor y Defensa de la Competencia. Los alumnos de la cohorte 2017 decidieron pasarse voluntariamente al Plan 2017 no debiendo realizar una transición de contenidos o asignaturas ya que no existen diferencias sustanciales en el primer año de

ambos planes de estudios. El plan de transición se considera adecuado, pero no se presenta formalizado, lo cual es requerido.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2011	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	420	396
Formación disciplinar	1560	1170	1122
Formación práctica profesional	260	1260	1180
Distribución libre entre las áreas	390	-	-
Carga horaria mínima total	2600	2850	2698

La carga horaria del Plan 2011 se completa con 120 horas de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial correspondientes a seminarios de Historia Argentina, Arte y Literatura y Responsabilidad Ciudadana y 150 horas de asignaturas optativas. En síntesis, la carga horaria total del Plan 2011 es de 3120 horas. La carga horaria del Plan 2017 se completa con 39 horas de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial correspondientes a seminarios del Programa Vida Universitaria que consta de actividades complementarias (espirituales, deportivas, culturales y sociales) y 150 horas de carga horaria optativa, siendo la carga horaria total de 2887 horas.

A partir del cuadro precedente, se observa que los planes de estudio no cumplen con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para el área de Formación disciplinar. Además, en ambos planes, se consignan dentro de las áreas de formación curricular horas en las que se dictan contenidos que no forman parte de los Contenidos Curriculares Básicos establecidos en la Resolución Ministerial: Ética y Metafísica (40 horas), Doctrina Social de la Iglesia (30 horas), Teología Dogmática (30 horas) y Teología Moral (50 horas) del Plan 2011; Fundamentos del Cristianismo (38 horas), Moral, Persona y Valores (30 horas) y Ética Social (18 horas). En tal sentido, la carga horaria destinada al área de Formación general e interdisciplinaria del Plan 2011 es 270 horas y la del Plan 2017 es 310 horas, por lo que, ambos planes de estudios no cumplen con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para dicha área. Tampoco, se consignan las cargas horarias mínimas destinadas a la distribución libre entre las áreas, por lo que no es posible completar la evaluación sobre

la profundidad con que se dictan los contenidos curriculares básicos. Por todo lo expuesto, se formula un requerimiento.

El Plan 2011 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: problemática del conocimiento científico, metodología de la investigación científica, nociones de sociología, tutela constitucional del consumidor, derechos de las personas con discapacidad y derecho ambiental y la protección del ambiente. El Plan 2017 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial y subsana los déficits presentados en el Plan 2011.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2011	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	300	340
Talleres de práctica profesional	---	0	22
Clínicas jurídicas	---	90	60
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	870	758
Carga horaria mínima total	260	1260	1180

Las actividades de formación práctica profesional del Plan 2011 se desarrollan en los trayectos formativos específicos en la Clínica Jurídica (90 horas) y en la Pasantía Profesional Obligatoria -PPO- (300 horas). Asimismo, en el Plan 2017 se desarrollan en los trayectos formativos específicos: Clínica Jurídica I (30 horas) y II (30 horas), Taller de Arbitraje y Litigación Oral (22 horas) y Práctica Profesional Supervisada -PPS- (340 horas). También, se informan horas de formación práctica profesional en 40 asignaturas del Plan 2011 y 47 del Plan 2017.

En la Clínica Jurídica los alumnos proponen casos reales de interés público en los que se pueda intervenir jurídicamente a través de la Universidad para un posible asesoramiento en el ámbito social sobre diferentes ramas del derecho (Derecho Laboral

y Comercial, Derecho de Familia) y se abordan todos los elementos que conforman una presentación judicial (estrategia, redacción, ética profesional, análisis fáctico jurídico). Esta actividad se realiza en grupos y bajo la supervisión de los docentes. Las actividades desarrolladas en las asignaturas y talleres consisten en la realización de juego de roles y simulacros de litigación, la elaboración de escritos jurídicos (oficios, demandas, respuestas, contratos, sentencias, medidas cautelares), elaboración de interrogatorios, confección de un acuerdo conciliatorio, liquidación de honorarios, redacción de amparo y hábeas corpus, lógica argumental y utilización del método de casos, entre otras.

Los criterios para la realización de la PPO (Plan 2011) y de la PPS (Plan 2017) se encuentran establecidos en el Reglamento de la Carrera de Abogacía y en las resoluciones que aprueban los planes de estudios. Ésta puede realizarse en organismos estatales, tribunales, ministerio público, empresas, organizaciones no gubernamentales u organizaciones internacionales con los que la institución mantiene convenios específicos. Al respecto, se presentan 29 convenios vigentes. La actividad es supervisada por un profesional tutor perteneciente a la entidad en la cual se desarrolla y por las autoridades de la carrera.

Se considera que la formación práctica profesional desarrollada en ambos planes de estudios es adecuada y cumple con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial. Sin embargo, se observa que en algunos programas analíticos no se definen los tipos de práctica que se llevan adelante, los productos tangibles que se espera que el alumno elabore, tales como monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, investigación, trabajos de campo, la forma de evaluación y la proporción de la carga horaria que se destina a las mismas. En este sentido, se debe considerar la distinción entre las actividades prácticas de carácter no profesional, que constituyen una herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas propiamente profesionales, que conllevan a una formación de habilidad profesional. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran definidos en el Reglamento de la Carrera de Abogacía

(Resolución CS N° 70/18) y en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal y vertical de los contenidos incluyen reuniones convocadas por el Director de Carrera junto con el Consejo Consultivo y los responsables de las asignaturas.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento General de Profesores (aprobado por Resolución CS N° 134/10). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente cada cuatro años con impacto en la promoción de los cargos.

La carrera cuenta con 106 docentes que se desempeñan en igual cantidad de cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	2	5	1	3	5	16
Profesor Asociado	6	3	0	0	4	13
Profesor Adjunto	34	9	1	2	2	48
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	19	1	2	5	2	29
Total	61	18	4	10	13	106

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	10	1	1	4	1	17
Especialista	4	1	1	1	1	8
Magíster	40	4	1	1	5	51
Doctor	7	12	1	3	6	29
Total	61	18	4	9	13	105

Cabe señalar que la diferencia entre los cuadros se debe a que un docente tiene formación en Nivel Superior como Profesora de Historia quien se desempeña en el

cargo de Ayudante Graduada en la asignatura Seminario Historia del Derecho. Se considera que esta persona cuenta con la formación y los antecedentes equivalentes para el cargo y la asignatura que imparte.

En cuanto a las dedicaciones, el 58% del cuerpo académico tiene una dedicación menor a 10 horas, el 17% una dedicación de entre 10 y 19 horas, el 4% una dedicación de entre 20 y 29 horas, el 9% una dedicación de entre 30 y 39 horas y el 12% mayor a 40 horas semanales.

En relación a la formación, el 83% del cuerpo académico posee título de posgrado, de los cuales 8% son especialistas, 49% de magísteres y el 28% doctores.

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento de la Carrera de Abogacía (Resolución CS N° 70/18). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Curso de Ingreso en el que se dictan contenidos de introducción al mundo jurídico y de metodologías pedagógicas. El alumno debe rendir un examen integral compuesto por ejercicios de resolución de casos en un examen escrito, un oral y una monografía. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	41	57	59
Alumnos	267	265	177
Egresados	28	25	20

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que la tasa de abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 34%. Asimismo, la tasa promedio de graduación para las cohortes 2007-2011 fue de un 43%.

La Dirección de la Carrera y la Dirección de Estudios son las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías docentes y de pares, cursos específicos a cargo de Psicopedagogas, talleres de estudio universitario específicos para los alumnos de primer año y talleres de metodología de la investigación jurídica. También, se

dispone de un Equipo de Orientación para Asesores para el abordaje de situaciones sociales complejas.

Por otra parte, la institución presenta un Programa de Becas e Incentivos a los Estudios Universitarios que define los siguientes programas: beca de reducción en el pago de aranceles; préstamo universitario, que consta de una suma monetaria a ser devuelta tras la graduación; beca federal, destinada a estudiantes provenientes de otras provincias; becas al desempeño académico y becas para estudiantes procedentes de colegios con quienes la Universidad mantiene convenios de cooperación. Asimismo, existen descuentos para familiares de empleados de la Universidad y por convenios específicos. La carrera tiene 105 alumnos becados actualmente.

Se considera que estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas. No obstante, se requiere formalizar los mecanismos de apoyo mencionados y presentar la normativa que aprueba el Programa de Becas e Incentivos a los Estudios Universitarios.

Asimismo, se promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil a través de convenios con instituciones tales como: Universidad de California, Universidad de Groningen, Universidad de Ottawa, Universidad de Navarra, Universidad de Valparaíso, Louisiana State University, China University of Political Science and Law y Dauphine Université Paris, entre otras.

El área de Desarrollo Profesional y la Asociación de Graduados de la Facultad realiza el seguimiento de los egresados de la carrera. Además, se prevén mecanismos para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados a través de cursos de actualización, espacios de networking, y actividades de investigación y enseñanza universitaria, tanto en el país como en el extranjero.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera desarrolla sus actividades en el Campus ubicado en la localidad de Pilar que es propiedad de la institución y en un inmueble ubicado en CABA donde se dicta el último año del plan de estudios y al que se accede a través de un contrato de alquiler. El Campus Pilar cuenta con 3 ámbitos de reunión; un auditorio para 92 personas (equipado con sonido, proyector y pantalla); 3 aulas para 40 personas, 5 aulas para 100 personas y 17 aulas para 6 personas. Las aulas disponen de un ambón para el profesor con pantalla, cañón de proyecciones, computadora, sistema de sonido y micrófono. Por su parte, el inmueble situado en CABA dispone de 11 aulas con capacidad para 30 personas.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria. El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

En cuanto a las condiciones de seguridad e higiene, se presenta un certificado para el inmueble de Pilar, con fecha del 12 de octubre de 2018, y otro para el inmueble de CABA, con fecha del 4 de octubre de 2018, que aseguran el cumplimiento de la legislación vigente. Estos documentos fueron confeccionados por un Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo externo, convocado para tal fin. Al respecto, se requiere informar la instancia responsable a cargo de las gestiones relativas a seguridad e higiene dentro de la institución.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el campus de Pilar y brinda servicios durante 10 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 5 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan, entre las que se incluyen préstamos, referencias y capacitación al usuario. La biblioteca dispone de 6 computadoras como equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como: Thompson Reuters y biblioteca.iae. Asimismo, se encuentra incluida en las redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior: Errepar, Business Source Complete, ProQuest ABI, Tarifar, CheckPoint y EconBiz. El acervo bibliográfico disponible resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Presentar la normativa que aprueba el Reglamento General de Concursos Internos de Proyectos de Investigación y definir institucionalmente las líneas de investigación de la carrera. Formalizar mecanismos que garanticen la participación de alumnos en las actividades de investigación.

Requerimiento 2: Incrementar la cantidad de proyectos de extensión de la carrera que tengan impacto en el medio comunitario en la que se inserta la institución. Asimismo, enmarcarlos en un programa formalmente aprobado que defina objetivos, actividades y financiamiento, con la participación de docentes y alumnos.

Requerimiento 3: Presentar planes de autoevaluación periódica y de desarrollo formalmente aprobados que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad de la institución.

Requerimiento 4: En los planes de estudios:

- Completar las fichas de actividad curricular de cada una de las asignaturas optativas ofrecidas en cada plan de estudios y presentar los programas analíticos correspondientes.
- Garantizar el cumplimiento de las cargas horarias mínimas del Plan 2017 para las áreas de formación general e interdisciplinaria, formación disciplinar y de distribución libre entre las áreas, tal como lo establece la Resolución Ministerial.
- Consignar adecuadamente en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de las asignaturas por área disciplinar de acuerdo con los Contenidos Curriculares Básicos dictados, en ambos planes de estudio.

Requerimiento 5: Completar la información correspondiente en los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2017 en las cuales se realizan actividades de formación práctica profesional.

Requerimiento 6: Presentar la normativa que establece el plan de transición aprobado por la máxima instancia institucional.

Requerimiento 7: Formalizar los mecanismos de apoyo académico existentes. Presentar la normativa que aprueba el Programa de Becas e Incentivos a los Estudios Universitarios.

Requerimiento 8: Informar la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Estimular la participación de los docentes en las actividades de investigación promoviendo la conformación de equipos de investigación con el objeto de enriquecer la producción de los proyectos.
2. Ampliar la oferta de capacitación docente en aspectos disciplinares.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

Requerimiento 1: Presentar la normativa que aprueba el Reglamento General de Concursos Internos de Proyectos de Investigación y definir institucionalmente las líneas de investigación de la carrera. Formalizar mecanismos que garanticen la participación de alumnos en las actividades de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Política de Investigación (Resolución CS N° 4/20) y el Reglamento General de Concursos Internos de Proyectos de Investigación (Resolución CS N° 5/20) de la Universidad Austral. Estas normativas definen los procedimientos generales para la presentación de proyectos de investigación y las pautas para su desarrollo (aprobación, ejecución, evaluación, fondos presupuestarios, entre otras), así como los criterios que definen las funciones de los grupos y docentes investigadores participantes.

Además, se presenta la Resolución CD N° 6/20 que aprueba las líneas de investigación prioritarias para la carrera, en las áreas: derecho tributario, derecho comercial, derecho procesal, derecho civil y comercial, derechos humanos, derecho público, derecho penal económico e historia del derecho.

También, se presenta la Resolución CD N° 7/20 con los “Lineamientos generales para la participación de estudiantes de Abogacía en actividades de investigación”, que enumera los mecanismos existentes en la Facultad para promover la investigación en los estudiantes. Entre ellos, se destacan: 1) la Escuela de Ayudantes, donde algunos alumnos son seleccionados por los profesores para colaborar en las tareas docentes y de investigación; 2) la oferta de las Tutorías de Metodología de la Investigación y Escritura Jurídica; 3) incentivos y financiamiento para la participación en jornadas de arbitraje internacional en el extranjero y en competencias jurídicas y 4) la disponibilidad de créditos para el perfil del futuro graduado por su trayecto en un grupo de investigación de la carrera; entre otros. También, se destaca el cursado de asignaturas vinculadas con la investigación en el plan de estudios (Metodología de la Investigación Jurídica I y II) y la elaboración de trabajos monográficos como requisito para la aprobación de esas asignaturas.

Evaluación: Se consideran adecuados los reglamentos formalizados que organizan las actividades de investigación, así como las líneas de investigación formuladas por la carrera. También, se observa que la Facultad de Derecho cuenta con múltiples instancias para que los alumnos desarrollen tareas de investigación. No obstante, se debe distinguir la participación de los alumnos en los proyectos de investigación que se desarrollan en

el marco de la carrera, de las actividades curriculares del plan de estudios. Si bien se considera que los déficits señalados han sido subsanados, se recomienda incentivar la incorporación de alumnos en los grupos de investigación.

Requerimiento 2: Incrementar la cantidad de proyectos de extensión de la carrera que tengan impacto en el medio comunitario en la que se inserta la institución. Asimismo, enmarcarlos en un programa formalmente aprobado que defina objetivos, actividades y financiamiento, con la participación de docentes y alumnos.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que cuenta con diferentes actividades que se vienen realizando continuamente desde el año 2016 pero que institucionalmente no estaban definidas como actividades de extensión sino como actividades sociales. En el Instructivo CONEAU Global, se consignan las fichas de vinculación con el medio de cada una de esas actividades: 1) Taller sobre monotributo y monotributo social, junto con una entidad sin fines de lucro denominada “Club de Emprendedores dentro del Multiespacio Encuentro Digital”, dependiente del Municipio de Pilar; 2) Taller sobre derecho laboral, en conjunto con una ONG destinada a la formación de jóvenes y adultos de sectores vulnerables en la localidad de Derqui; 3) Taller sobre derecho a los consumidores, destinado al público que asiste a la Posta Sanitaria “Las Lilas” del Hospital Universitario Austral ubicada en la localidad de Derqui, en la que se atiende a sectores de bajos recursos; 4) Taller de capacitación sobre cooperativas, destinado a las personas que asisten a un centro de orientación familiar dependiente de la Universidad Austral; 5) Observatorio de la Vulnerabilidad, que tiene como objetivo la defensa, comunicación y promoción de los derechos humanos mediante el análisis interdisciplinar de datos y procesos sociales ligados a la vulnerabilidad y exclusión social y la esclavitud moderna; 6) Atención de consultas y asesoramiento, junto con la Fundación “Cartoneros y sus chicos” para brindar asesoramiento y evacuar consultas sobre temáticas del derecho del trabajo y derecho del consumidor; 7) Consultorio de familia, que se realiza en conjunto con el Centro Universitario de Orientación Familiar “El Rocio”, para desarrollar actividades de asesoramiento jurídico en materia de familia y prevención de la violencia familiar y 8) Taller de alimentos, que está dirigido a las mujeres que asisten al Centro de Educación y Capacitación de la Mujer a quienes se asesora en materia de reclamo de alimentos tanto en la etapa de mediación como judicial. En las 8 actividades mencionadas participa un total de 3 docentes (3% del cuerpo académico) y 2 alumnos en cada una de ellas. Los docentes cuentan con dedicaciones totales mayores a 30 horas semanales y dedicaciones específicas mayores a 15 horas para esta función.

Finalmente, la institución presenta el “Reglamento de extensión universitaria de la Facultad de Derecho”, aprobado por la Resolución CD N° 5/20, que establece claramente la función de extensión de la Facultad y los principios que deben orientar esta actividad, las diferentes modalidades de los proyectos de extensión y de los informes finales para su evaluación.

Evaluación: Se observa que las actividades informadas en esta instancia son proyectos de extensión que tienen un vínculo con la comunidad, cuentan con objetivos y recursos suficientes y, por lo tanto, se consideran adecuadas. Además, cuentan con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para llevar adelante las tareas que cada actividad demanda y con la participación de alumnos. Por lo tanto, se considera que el déficit señalado ha sido subsanado y se recomienda promover la participación de los docentes en las actividades de extensión.

Requerimiento 3: Presentar planes de autoevaluación periódica y de desarrollo formalmente aprobados que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad de la institución.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera presenta un Plan de Autoevaluación Periódica de la Carrera de Abogacía 2020-2023 que incluye un Plan de Desarrollo (Resolución CD N° 2/20), que establece metas para las áreas de docencia, plan de estudios, investigación y extensión.

Evaluación: Se considera que los planes presentados son adecuados y permiten subsanar el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 4: En los planes de estudio:

- Completar las fichas de actividad curricular de cada una de las asignaturas optativas ofrecidas en cada plan de estudios y presentar los programas analíticos correspondientes.
- Garantizar el cumplimiento de las cargas horarias mínimas del Plan 2017 para las áreas de formación general e interdisciplinaria, formación disciplinar y de distribución libre entre las áreas, tal como lo establece la Resolución Ministerial.
- Consignar adecuadamente en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de las asignaturas por área disciplinar de acuerdo con los Contenidos Curriculares Básicos dictados, en ambos planes de estudio.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera presenta una modificación al Plan 2017 basada en pequeños ajustes en la carga horaria de algunas asignaturas, aprobado por Resolución CS N° 20/20. De acuerdo con esta modificación, el Plan 2017

incrementa su carga horaria en 30 horas y pasa a tener una carga horaria total de 2917 horas. Asimismo, las asignaturas que incrementan su carga horaria son: Metodología de la Investigación I y II (pasan de 6 a 10 horas cada una), Derecho Privado II (pasa de 40 a 45 horas), Ciencia Política (pasa de 50 a 58 horas), Arbitraje y Litigación Oral (pasa de 40 a 45 horas) y Derechos Reales (pasa de 72 a 76 horas).

Por su parte, se aclara que el Plan 2011 ya no se está dictando en la carrera, en tanto su vigencia solamente se debe a algunos alumnos que se encuentran rindiendo exámenes finales.

En relación con la actividad curricular Módulo Optativo del Plan 2017, la carrera señala que el alumno debe acreditar un mínimo de 150 horas mediante el cursado y la aprobación de asignaturas optativas. Estas asignaturas pueden ser elegidas entre las ofrecidas por los posgrados de la Facultad de Derecho y/o de otras carreras de la Universidad. El estudiante también puede acreditar esta carga horaria optativa en actividades fuera del aula con alto impacto formativo (competencias jurídicas, talleres de investigación, edición de revistas jurídicas, proyectos institucionales, voluntariado jurídico, entre otras). Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en la resolución aprobatoria del plan de estudios, las actividades acreditadas en el Módulo Optativo deben contar con la aprobación del Director de la Carrera, quien garantiza la pertinencia disciplinar correspondiente. Se presenta una muestra con más de 30 programas analíticos de asignaturas correspondientes a áreas tales como: arbitraje, derecho 4.0, derecho administrativo, derecho aduanero, derecho ambiental, derecho de la salud, derecho de seguros, derecho del deporte, derecho electoral y derecho internacional, entre otras.

Por su parte, la carrera corrigió la asignación de las horas de las asignaturas en las distintas áreas de formación en función de los contenidos curriculares dictados y para cubrir la carga horaria de distribución libre.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara las cargas horarias del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	402
Formación disciplinar	1560	1569
Formación práctica profesional	260	310
Distribución libre entre las áreas	390	523*
Carga horaria mínima total	2600	2804

*Se incluye la carga horaria mínima optativa (150 horas).

La carga horaria total del Plan 2017 se completa con 113 horas correspondientes a otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, dictados en las asignaturas Fundamentos del Cristianismo (50 horas); Moral, Persona y Valores (25 horas) y Seminario del Programa Vida Universitaria (38 horas).

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones descriptas anteriormente:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	200
Talleres de práctica profesional	---	50
Clínicas jurídicas	---	60
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0
Carga horaria mínima total	260	310

De acuerdo con lo expresado en el Instructivo CONEAU Global, la formación práctica profesional del Plan 2017 se desarrolla en las siguientes actividades: Práctica Profesional Supervisada (200 horas), Clínica Jurídica I (30 horas) y II (30 horas), Tutorías de Metodología de Investigación y Estructura Jurídica (20 horas) y Arbitraje y Litigación Oral (30 horas).

Evaluación: Se observa que el menú de asignaturas optativas es apropiado y se destaca la instancia del Director de la Carrera para garantizar la pertinencia disciplinar de estos espacios. Además, se considera que la distribución de la carga horaria de las asignaturas por área disciplinar de acuerdo con los contenidos curriculares básicos es adecuada y que se garantiza el cumplimiento de las cargas horarias mínimas para todas las áreas de formación. Por lo expuesto, los déficits relacionados con el plan de estudios han sido subsanados.

Requerimiento 5: Completar la información correspondiente en los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2017 en las cuales se realizan actividades de formación práctica profesional.

Descripción de la respuesta de la institución: Como se mencionó en la respuesta al requerimiento anterior, la institución corrigió la asignación de la carga horaria destinada

a la formación práctica profesional y presenta los programas analíticos de las actividades curriculares correspondientes.

Evaluación: Se considera que la asignación de la carga horaria en el área de formación práctica profesional es adecuada para dar cumplimiento a los contenidos curriculares básicos del área y que los programas analíticos definen con claridad las actividades prácticas que se lleva adelante en cada una de las asignaturas consignadas. Se concluye que el plan de estudios cumple con la carga horaria mínima de formación práctica profesional establecida en la Resolución Ministerial. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Presentar la normativa que establece el plan de transición aprobado por la máxima instancia institucional.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución CS N° 90/18 que aprueba el plan de transición.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Formalizar los mecanismos de apoyo académico existentes. Presentar la normativa que aprueba el Programa de Becas e Incentivos a los Estudios Universitarios.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta el Programa de Retención y Promoción de Alumnos de Abogacía (aprobado por Resolución Dirección Académica N° 1/20) que formaliza las instancias de seguimiento académico y análisis de datos en el avance de los alumnos, así como también se establecen estrategias para la detección de posibles problemáticas que atraviesa el estudiante (riesgo emocional, económico, vocacional) y, en ese marco, se brindan herramientas que permiten dar respuesta a tales situaciones. También, se presenta la normativa que aprueba el Reglamento del Programa de Becas e Incentivos para Estudios Universitarios, Resolución CS N° 80/17.

Evaluación: La documentación presentada permite dar por subsanados los déficits señalados oportunamente.

Requerimiento 8: Informar la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta una nota de la Asociación Civil de Estudios Superiores de la Universidad Austral en la que se informa que la supervisión y el control de la seguridad e higiene en el edificio de la Sede Pilar,

donde se desarrolla la carrera, se encuentra a cargo de un profesional matriculado, de quien se informa su nombre y número de matrícula.

Evaluación: Se considera que a partir de la documentación presentada el déficit ha sido subsanado.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Estimular la participación de los docentes en las actividades de investigación promoviendo la conformación de equipos de investigación con el objeto de enriquecer la producción de los proyectos.

La carrera presenta un documento donde se enumeran múltiples publicaciones de trabajos académicos (tratados, libros, capítulos de libros, artículos especializados), en diversas áreas disciplinares, que fueron realizados por equipos de investigadores que forman parte del cuerpo docente de la carrera. Se observa que el cuerpo de docentes e investigadores de la Facultad de Derecho poseen una sólida trayectoria en investigación y que las publicaciones presentadas son resultado de investigaciones desarrolladas en equipos disciplinares. Se considera que la respuesta de la institución es satisfactoria.

Recomendación 2: Ampliar la oferta de capacitación docente en aspectos disciplinares.

La institución informa que la capacitación disciplinar de los docentes de la carrera se promueve mediante bonificaciones y descuentos arancelarios para asistir a los cursos disciplinares o asignaturas que son parte de la oferta académica de la institución (maestrías, diplomaturas, cursos y seminarios). Asimismo, la institución provee de financiamiento a los docentes que deseen realizar una estancia de formación académica en universidades del exterior y para finalizar sus estudios de posgrado (doctorados y maestrías). Se considera que la carrera atiende a la recomendación de forma satisfactoria.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-34670562-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.